

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

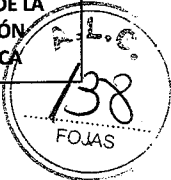


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 9251/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES-AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI-ACORDE ARTÍCULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 305/23 .-

Señor Ministro de Seguridad:

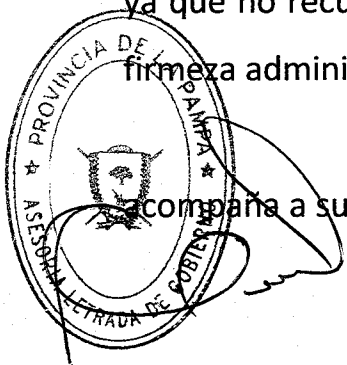
Las presentes actuaciones son traídas ante este Órgano Asesor, a fin de emitir opinión legal sobre el proyecto de Decreto que rechaza el reclamo articulado por la Sra. Angélica Yoana ITURRI (fs. 123/124).

La peticionante, luego de haber sido dada de baja de la Institución Policial mediante Decreto N° 2910/22, solicita el pago de los salarios y/o rubros que correspondan con motivo de las labores desempeñadas como agente policial (fs. 107).

Para abordar el planteo, cabe recordar que la ex agente en cuestión, se encontraba en situación de pasiva con motivo de sumario policial en trámite, con encuadre en el artículo 126, inc. 4) de la N.J.F. N° 1034/80 hasta que fue dada de baja por inepta en las funciones policiales, sin perjuicio que su agrupamiento policial también derivó en situación de pasividad (Resolución N° 189/20 "J" DP-SA y Resolución N° 61/ 21 "J" DP-SA, fs. 100 y 9).

Atento a la situación de revista dispuesta por Resolución N° 189/20 "J" DP-SA y Resolución N° 61/ 21 "J" DP-SA fueron abonados los salarios en base a los alcances y efectos del artículo 160, inc. 3) de la N.J.F. N° 1034/80, lo cual no fue motivo de descontento por la ex agente ya que no recurrió los actos administrativos mencionados adquiriendo éstos firmeza administrativa.

Asimismo, cabe hacer notar que la reclamante no acompaña a su presentación prueba demostrativa de una errónea liquidación



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

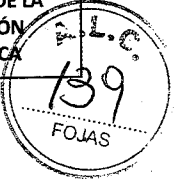


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 9251/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES-AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI-ACORDE ARTÍCULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° 305/23

y abono de sueldo conforme el marco aludido precedentemente que torne viable su reclamo.

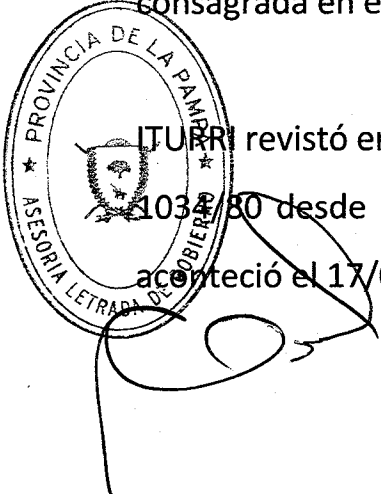
Por estas razones, corresponde rechazar el reclamo pertinente al abono de la totalidad de salarios.

Igual rechazo corresponde al reclamo de abono de las licencias pendientes de goce y proporcional, ya que conforme informe de la División Administración de Personal Policial de fs. 111, la ex agente no devengó días de licencia durante el año 2021 y 2022 dado que se encontraba en situación de revista de pasiva, no prestando servicios efectivos en la fuerza policial.

Al respecto, esta Asesoría Letrada de Gobierno ha dicho que *"...el periodo en que el agente ha revistado en pasividad, no puede por principio ser considerado hábil para devengar el derecho a goce de licencia ordinaria anual. Tal es el criterio que corresponde adoptar en relación a la hipótesis prevista en los inc. 2, 3 y 4 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034..."* (Dictamen ALG N° 409/96).

Nótese que la falta de prestación efectiva de servicio como impedimento a devengar licencia anual ordinaria, también está consagrada en el artículo 28 de la Ley N° 3056.

En el caso de autos vemos que la ex agente policial ITURRI revistó en situación de pasiva acorde al artículo 126 inc. 4) de la NJF N° 1034/80 desde el 19/03/2020 hasta el cese de la relación laboral, lo cual aconteció el 17/08/2022 (fs. 111 y 78/79, 91).



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9251/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES-AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI-ACORDE ARTÍCULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° **305/23** .-

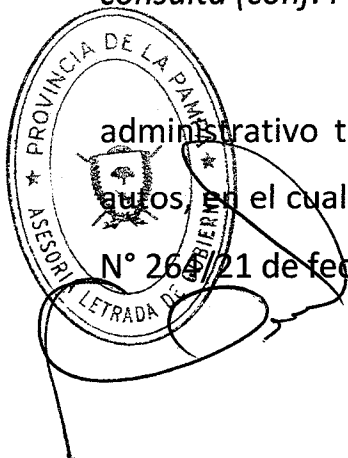
En consecuencia, no se generaron licencias eventualmente compensables económicamente, correspondiendo rechazar el reclamo del caso.

En cuanto al proyecto de Decreto, se recomienda básicamente incorporar los fundamentos de hecho y derecho que justifican el rechazo del reclamo a efectos de dotar al acto administrativo de causa (ej: por un lado, situación de pasiva, no prestación efectiva de servicios y por el otro, doctrina y ley).

Asimismo, se solicita a las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno explicar en sus dictámenes el razonamiento lógico y jurídico que precede a la recomendación de la decisión a adoptar (ej: rechazo), lo cual no se corresponde con la mera cita de fojas y artículos, incluso tampoco con su transcripción.

Recuérdese, que *"El dictamen jurídico debe consistir en el análisis específico exhaustivo y profundo de una situación concreta y jurídicamente determinada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios jurídicos generales que las informan, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. PTN Dict. PTN 233:92; 236:91)".*

Por otra parte, también se insta a finalizar el sumario administrativo tramitado en el Expediente N° 743/2019 y referenciado en autos, en el cual este Órgano Consultivo tomó intervención en Dictamen ALG N° 264/21 de fecha 16/07/2021 y aún se encuentra irresuelto.



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

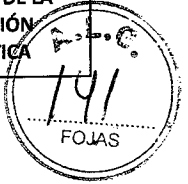


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 9251/2021

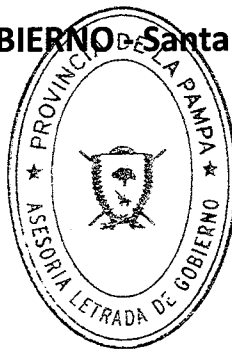
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES-AGENTE ANGELICA YOANA ITURRI-ACORDE ARTÍCULO 132 INC. 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 1034/80.-

DICTAMEN ALG N° **305/23** .-

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, readecuado el proyecto de decreto tal lo sugerido en párrafos anteriores, y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía gramática, etc.), se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 7 DIC 2023



Criselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa